

CALENDARIO DE EXTINCIÓN: Grado en Derecho (Plan 2010)				
Curso Académico	1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso
2023/2024	Último curso en que se impartió docencia en 1º curso			
2024/2025	1º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en 1º curso</i>	Último curso en que se impartirá docencia en 2º curso		
2025/2026	1º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en 1º curso</i>	2º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de Nuevo ingreso en 2º curso</i>	Último curso en que se impartirá docencia en 3º curso	
2026/2027	1º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en 1º curso</i>	2º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en 2º curso</i>	3º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en 3º curso</i>	Último curso en que se impartirá docencia en 4º curso
2027/2028	1º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación</i>	2º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación</i>	3º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación</i>	4º curso sin docencia <i>No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación</i>
	<p>IMPORTANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los cursos 2027/2028 y siguientes no se admitirá matrícula ordinaria en ninguna asignatura de la titulación, sólo se admitirán matrículas extraordinarias. La última convocatoria de exámenes de esta titulación se celebrará en septiembre de 2029. 			

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO (Aprobados en Consejo de Gobierno de 10/10/2017)

Crterios para garantizar los derechos de los estudiantes ante la extinción de un título:

- Respecto a la Matrícula: No se admitirán en el título en extinción matrículas de nuevo ingreso, sea cual sea la vía de acceso, en ningún curso de la titulación.
- La extinción se realizará de forma gradual: Los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, modificados total o parcialmente, se extinguirán curso a curso y, por tanto, la docencia se irá suspendiendo de forma gradual, curso a curso.
- Derecho a convocatorias: Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En casos justificados, la Universidad podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, y a realizar en los tres cursos académicos siguientes (*ver ejemplo en la página 2*).
- La UCAV podrá impartir acciones tutoriales y de orientación a los estudiantes repetidores.

Ejemplo de convocatorias

CALENDARIO DE EXTINCIÓN				
Curso Académico	1º Curso	2º Curso	3º Curso	4º Curso
2024/2025	1º curso sin docencia	Último curso en que se impartirá docencia en 2º curso <i>Asignatura "XXX" con derecho a convocatoria ordinaria y 1ª extraordinaria</i> <i>(2 convocatorias por curso)</i>		
2025/2026			<i>Asignatura "XXX" con derecho a convocatoria 2ª y 3ª extraordinarias</i> <i>(2 convocatorias por curso)</i>	
2026/2027				<i>Asignatura "XXX" con derecho a convocatoria 4ª y 5ª extraordinarias</i> <i>(2 convocatorias por curso)</i>

Si los estudiantes no superan la asignatura "XXX" en los tres cursos en los que tienen derecho a convocatorias, no podrán continuar en la titulación que venían cursando.

Si hay un nuevo título que sustituye al anterior, los estudiantes podrán solicitar la adaptación de los estudios cursados a los nuevos estudios mediante el mecanismo de reconocimiento de créditos